



**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°573**  
**Psicología**  
**Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

Con fecha 07 de julio de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación a través de Resolución Exenta N° DJ 009-4 con fecha 03 de agosto de 2015; el Acuerdo N°99 de Agencia Qualitas que acreditó la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por un período de seis años, los que expiraron el 13 de diciembre de 2016; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la sexagésima cuarta sesión del Consejo de Ciencias Sociales de Agencia Qualitas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.



2. Que, la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 25 de enero de 2017, la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Psicología, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 10 de abril de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, , designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 26, 27 y 28 de abril de 2017 el comité de pares visitó la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
7. Que, con fecha 30 de mayo de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su conocimiento.
9. Que, por carta del 09 de junio de 2017, la carrera de Psicología comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



10. Que, el Consejo de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 64 de fecha 07 de julio de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

**a) Perfil de egreso y resultados**

- La carrera cuenta con una clara definición de su proyecto formativo, objetivos y metas. Dispone de mecanismos de planificación de su gestión y de evaluación del logro de sus propósitos los que resultan coherentes con la misión que declara la institución.
- Se aprecia capacidad para avanzar de modo responsable en el cumplimiento de las condiciones de la enseñanza que se compromete, apoyada en planes de desarrollo y normativas que junto con regular los diversos procesos académicos y administrativos, establecen deberes y derechos de estudiantes, académicos y el cuerpo administrativo. La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes está correctamente registrada y se encuentra disponible oportunamente.

- La carrera cuenta con un perfil de egreso reformulado el año 2016 y definido en base a competencias genéricas, disciplinarias y profesionales. El mismo, es consistente con las exigencias de formación de licenciatura y título profesional y está expresado en forma clara. Ha sido validado y conocido por la comunidad y se reconoce su visión actualizada, pertinente, reflexiva y crítica. Promueve como sello la vocación pública y pone énfasis en los aspectos éticos, existiendo políticas y mecanismos que aseguran su consistencia con la misión y propósitos institucionales. Aunque se prevé su revisión periódica, la carrera deberá explicitar su vinculación con el medio y desarrollar procesos de monitoreo y evaluación, a través de mecanismos formales que demuestren la efectiva adquisición de competencias en la cohorte de los primeros egresados afectos al cambio del perfil de egreso.
- El plan de estudios vigente, resultado de un proceso sistemático y documentado de diseño, es congruente con el perfil de egreso declarado de un psicólogo generalista. Dicho plan identifica con claridad las áreas de formación, establece objetivos de aprendizaje, integra actividades teóricas y prácticas e incorpora el desarrollo de competencias. Existen mecanismos de seguimiento y evaluación en los niveles intermedios del plan de estudios.
- Existen políticas y mecanismos que posibilitan una interacción sistemática de la carrera con su medio disciplinar y profesional a través de sus Centros, programas, proyectos de investigación y actividades de formación continua. Se observa el fortalecimiento de estos vínculos y si bien aun no se han desarrollado los correspondientes instrumentos de evaluación del impacto de tales actividades, la información existente reconoce de modo positivo tal interacción con el medio. Ésta debiera, eso sí, monitorearse de manera más cercana, en especial en lo relativo a las necesidades propias de un modelo formativo por competencias que requiere de retroalimentación sistemática y continua, aspecto incorporado en los planes de desarrollo estratégico institucional y de la carrera.

## b) Condiciones de operación

- La carrera cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una estructura organizacional que garantiza una correcta gestión docente y administrativa. La misma se apoya en normativas, reglamentos, recursos humanos y financieros que le dan sustentabilidad y viabilidad a sus planes de desarrollo, aunque se aprecia un relativo y parcial desconocimiento de los reglamentos por parte de los estudiantes.
- Se cuenta con un equipo directivo y de gestión administrativa calificado. Los sistemas de información facilitan el cumplimiento de los propósitos de la carrera. Se deben fortalecer las vías de participación y comunicación con los académicos que no integran las diversas instancias de su organización funcional.
- Existe un cuerpo docente idóneo, con trayectorias reconocidas en los campos científico y profesional. Se dispone a nivel institucional y de la propia carrera de normas y mecanismos de selección, evaluación, jerarquización y perfeccionamiento de los académicos.
- No obstante lo anterior, el aumento de su matrícula y el todavía gradual proceso de instalación del nuevo plan de estudios, han complejizado la gestión de la unidad, lo que representa una sobrecarga de tareas para el actual cuerpo académico, situación a la que contribuye la disminución de su participación en el pregrado por la atención de las demandas emergentes derivadas de las labores de investigación y del postgrado. Se asume que las nuevas contrataciones comprometidas y proyectadas debieran aminorar tal riesgo pero, se requiere entonces prestar especial atención al perfil de los nuevos académicos, para así definir de buena manera la asignación de tareas que se les encomiende, cautelando no desperfilar el valioso sello vigente en la carrera.
- La carrera dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de sus objetivos de formación, aun cuando se perciben como

insuficientes, por el actual crecimiento de la matrícula, dificultad que se resuelve con la construcción ya comprometida de nuevas instalaciones. En todo caso, corresponde la adopción de medidas alternativas para la atención de la discapacidad física y sensorial de los estudiantes.

- La carrera asegura el acceso a un sistema de bibliotecas, que cuenta con recursos de información físicos y virtuales, actualizados y suficientes y se dispone de los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades docentes. Asimismo, existen los espacios y facilidades para el desarrollo de las actividades prácticas y de terreno que demanda el currículum, a través de una red de convenios y contactos con instituciones y empresas.
- De acuerdo a la política institucional, la carrera facilita la participación de los estudiantes a través de sus representantes en las instancias colegiadas pero, se identifican posibilidades de mejora de la comunicación con los estudiantes, especialmente en lo pertinente a los procesos de toma de decisiones que se adoptan.
- Es oportuna la información a los estudiantes acerca de los beneficios, servicios y ayudas a las que pueden acceder y se tienen los servicios complementarios de bienestar, de asistencia social, médica y dental, cafeterías y recintos deportivos.
- La carrera dispone de un cuerpo académico dedicado de manera importante a la producción de conocimiento, facilitada por la importancia que se asigna a la actividad investigativa y de innovación reconocida como objetivo estratégico de la institución. Se tiene una significativa producción de material de enseñanza docente y de aplicaciones de nuevas tecnologías conducentes a mejorar la docencia y la mayoría de los académicos están involucrados en proyectos de innovación y de apoyo a la enseñanza, cuestión valorada positivamente por los estudiantes.

### **c) Capacidad de autorregulación**

- La carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión –regular y especial– claros y conocidos. La admisión es selectiva y se reclutan estudiantes con altos puntajes, lo que incide en las bajas tasas de deserción y de reprobación y en la baja implementación de medidas de mitigación del riesgo académico. Por otra parte, las innovaciones curriculares recientes han tenido impacto positivo incrementando la tasa de titulación oportuna.
- Se aplican sistemas de evaluación a los estudiantes que permiten identificar asignaturas críticas, monitorear y registrar su avance curricular y verificar el logro de los objetivos de aprendizaje y se tienen indicadores que permiten aplicar, con oportunidad, medidas de mejoramiento orientadas al cumplimiento de los objetivos formativos. En todo caso, se estima conveniente aumentar y desarrollar los mecanismos de evaluación de las modificaciones al proceso de titulación desde el punto de vista del efectivo logro de las competencias comprometidas.
- La carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y ha desarrollado procesos de autoevaluación participativos, aplicando la información elaborada en el diseño y puesta en práctica de acciones de mejoramiento que resuelven las debilidades detectadas.
- La carrera ha avanzado significativamente en la concreción de las propuestas de mejora del proceso de acreditación anterior, aun cuando se mantienen los problemas de infraestructura por el retraso en la construcción de la nueva sede.
- El Plan de Mejoras que la carrera expone como resultado de su proceso de autoevaluación identifica una clara convergencia con las debilidades identificadas en él e indica con precisión, actividades, indicadores de logro, metas, medios de verificación, recursos, responsables y fechas. Se estima, eso sí, que debiera incorporar las otras debilidades reconocidas en este Acuerdo, tales como la sobrecarga de los académicos, la necesidad de beneficiar a los alumnos con la actividad de vinculación con el medio, el desarrollo y



puesta en marcha de mecanismos de monitoreo y evaluación del plan de estudios en sus niveles intermedio y final.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso cumple los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, impartida en la ciudad de Viña del Mar, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Psicología y título profesional de Psicólogo.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **siete años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 07 de julio de 2017 hasta el 07 de julio de 2024**, oportunidad en la cual la carrera de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Ciencias Sociales, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**AGENCIA QUALITAS**



**Guillermo Wormald Delpiano**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS SOCIALES**  
**AGENCIA QUALITAS**